

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE MRR/UPSKILLING-RESKILLING/2022 (CONTR/2022/858419) “CONTRATO DE SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 I1 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y REQUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.

- VISTA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA REQUERIDA A LICITADORES PROPUESTOS COMO MEJOR OFERTA

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Antonio Bonache Martínez, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Vocalías:

- D^a. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEETA.
- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica de la CEETA.
- D^a. María Navarro, Titulada Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.
- Blanca Ortega Collantes, Titulada Superior del Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para Empleo de la CEETA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Titulado Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las diez horas (10:00h) del día 13 de julio de 2023, concurren en la Sala de Reuniones de la Secretaría General Técnica, sita en la segunda planta del Edificio WTC, las personas arriba reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, en relación con la adjudicación, por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente MRR/UPSKILLING-RESKILLING/2022 “CONTRATO DE SERVICIO PARA DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 I1 ‘PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL’, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y REQUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN”.



FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	21/07/2023	PÁGINA 1/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLPBWESRV8JV9QT8L4WETSJLCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada.

De acuerdo con la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la Participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Secretaría pregunta, al inicio de la sesión, si se han dado circunstancias sobrevenidas que alteren la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que todas las personas integrantes de la Mesa presentaron en la sesión inicial al objeto de garantizar su imparcialidad en el procedimiento de contratación. Todos los integrantes del órgano colegiado de asistencia se ratifican en su situación de ausencia de conflicto de intereses en relación con la presente licitación. En este punto, se exhibe la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses aportada por la Interventora Adjunta de la Consejería, que asiste por primera vez en representación de la Intervención a una sesión de la mesa de contratación del presente expediente.

A continuación, el presidente comunica que con fecha 6 de julio de 2023 se firmó el acta de la octava sesión. Teniendo todos los miembros de la Mesa conocimiento de dicha acta, no se muestra disconformidad alguna con la misma. En relación con este aspecto, se pone en conocimiento de la Mesa la presentación, a través del Registro Electrónico de la Junta y mediante el procedimiento de Presentación Electrónica General, de un escrito por parte del representante legal de la entidad Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones SL. Dicho escrito se presenta como “alegaciones que carecen de la condición de recurso administrativo” en las que se plantea la necesidad de que la Mesa de Contratación “rectifique” un supuesto “error” a la hora de acordar la propuesta de exclusión de este licitador en los lotes 3 y 4, tal y como recoge el Acta de la 8ª sesión de la Mesa de Contratación. Visto y analizado el escrito, el órgano de asistencia considera que éste no es el cauce legal ni procedimental para plantear las legítimas pretensiones de un licitador en relación con los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

Acto seguido, se da paso al orden del día, que consiste en la vista y análisis de la documentación previa a la adjudicación solicitada a las entidades propuestas con mejor oferta para los Lotes 1, 2, 5, 6 y 7, cuyo plazo de presentación finalizó el día 5 de julio a las 23:59 horas. De su análisis se extraen las siguientes conclusiones:

- LOTES N.º 1 y 6 - MAUDE STUDIO, SL

- **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c, Apartado 4.C del Anexo I y Anexo XVI del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores*:

Ante la documentación aportada por el licitador para acreditar su solvencia técnica o profesional, la Mesa de Contratación solicita informe al Servicio de Gestión y Programación de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería sobre el cumplimiento de este requisito del PCAP. En concreto, se exige una solvencia de 1.786.352,61 euros para el lote 1 y de 1.771.165,76 euros para el lote 6. Sin embargo, el mencionado informe, que queda incorporado al expediente, concluye que a la vista de la documentación aportada para ambos lotes por el licitador Maude Studio SL “no queda acreditado, para ninguno de los años de referencia, que la entidad disponga de la solvencia técnica o profesional establecida en los pliegos”.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	21/07/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	PK2jmLPBWESRV8JV9QT8L4WETSJLCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De la documentación presentada, quedan acreditados los siguientes importes: Para el año 2020, un total de 220.204,50 euros; para el año 2021, un total de 198.200 euros, y para el año 2022, un total de 1.541.599,60 euros.

En cualquier caso, dicho informe precisa que, para el año 2021, en relación con el lote 6, el licitador presenta una certificación de FUNDAE, de fecha 28 de octubre de 2021, en la que detalla un conjunto de acciones formativas desarrolladas en la convocatoria de Planes 2018 (ejecutadas en 2021) pero no aporta Informe Económico que permita valorar el importe de éstas. Las acciones se encuentran en la situación de Validadas o Certificadas.

De igual forma -añade el informe-, en relación con el año 2022 y el lote 1, el licitador aporta un Informe Económico de FUNDAE que detalla que de la Convocatoria del Programa de Formación 2022 existe un importe comprometido total de 2.956.153,70 euros pero no se aporta certificado detallado de la impartición de las acciones junto a sus fechas, por lo que no resulta posible acreditar el estado de impartición de las mismas.

En consecuencia, el licitador debe acreditar, a través de Informe Económico, el importe de las acciones formativas desarrolladas en el año 2021 y certificadas por FUNDAE de la convocatoria de Planes 2018; así como aportar certificado detallado de la impartición de acciones correspondientes a la convocatoria del Programa de Formación 2022 que figuran en el Informe Económico de FUNDAE en relación con dicho año presentado por la entidad, de tal manera que la Mesa de Contratación pueda valorar en su totalidad y con exactitud la documentación aportada por el licitador para acreditar su solvencia técnica o profesional.

- El resto de la documentación aportada por el licitador es correcta.

- LOTE N.º 5 – GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SL

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores*

La entidad únicamente aporta comunicación de asiento y acuse de recibo de presentación de las cuentas anuales pertenecientes al ejercicio 2021, sin que quede constancia del depósito efectivo de las mismas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para este contrato. En este sentido, es de aplicación lo establecido en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que "(...) *las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato*". Y a lo determinado en el Anexo XI del PCAP, que establece: "*El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito*".

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	21/07/2023	PÁGINA 3/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmLPBWESRV8JV9QT8L4WETSJLCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, que sería de aplicación por analogía al caso presente, al disponer lo siguiente: “(...) se requiere no sólo la acreditación económica o numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales”.

De igual forma, el propio Tribunal también ha dejado sentado (Resolución 67/2020, de 20 de febrero) que “para acreditar la solvencia económica y financiera no resulta suficiente con la mera presentación de las cuentas en el Registro Mercantil, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil”. Y en este mismo sentido, el Tribunal precisa que “la actuación calificadora del registrador, que conduce a la inscripción en el libro de depósito de cuentas, da fe del cumplimiento de los requisitos sustantivos establecidos en el Reglamento del Registro Mercantil, por lo que aquella actuación no es en modo alguno equiparable a la mera presentación en el Registro, que sólo da lugar a un asiento de presentación en el Libro diario”.

En consecuencia, y con objeto de determinar si la entidad dispone de solvencia económica y financiera suficiente conforme a lo establecido en el PCAP, la licitadora GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL deberá presentar certificación del depósito de las cuentas anuales de 2021 –de las cuales aporta únicamente comunicación de asiento de presentación-, o bien las cuentas anuales correspondientes a cualquiera de los ejercicios 2019 y 2020, mediante certificación acreditativa del Registro Mercantil, así como constancia fehaciente del depósito de las mismas; todo ello a fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el PCAP.

En su caso, de manera alternativa a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XIV apartado 2 del PCAP, con objeto de acreditar la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales (dentro del plazo de presentación de ofertas), la entidad licitadora deberá presentar certificación de aprobación de sus cuentas anuales, expedida por el órgano de dirección o de administración competente, y necesariamente con la misma exigencia temporal dicha aprobación, esto es, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas para este contrato.

- **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c, Apartado 4.C del Anexo I y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

El licitador presenta declaraciones responsables en las que, para acreditar su solvencia técnica o profesional, da cuenta de la realización de trabajos definidos como servicios de “Formación técnica”. Debe aclarar, de acuerdo con el apartado 4.C del Anexo I y el Anexo XVI del PCAP, que los trabajos desarrollados son, en efecto, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

En relación con este aspecto, la Mesa de Contratación da por válida la solvencia técnica o profesional del licitador ya que el mismo tuvo ocasión de aclarar, en relación con la documentación previa aportada para los lotes 3 y 4, que los trabajos mencionados pueden considerarse de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato; documentación que se consideró correcta.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	21/07/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmLPBWESRV8JV9QT8L4WETSJLCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP y Apartado 7 del Anexo I del PCAP).

El licitador GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SL presenta una declaración responsable en la que declara: “Que aporta aval constituido para el lote 2 como aval para el lote 5, al no ser posible la retirada y modificación del lote del expediente, por la caja de depósitos en el plazo de 5 días. Siendo la garantía depositada superior al importe solicitado para el lote 5”.

La Mesa de Contratación no puede dar por válida tal documentación toda vez que se pretende acreditar la constitución de garantía definitiva para el Lote 5 con otra garantía constituida en su día para un lote distinto (lote 2) en el que el licitador resultó excluido. Además, se da la circunstancia de que tal garantía constituida para el lote 2 (que el licitador pretende que se tome ahora en consideración para el lote 5) no fue aceptada por la Mesa de Contratación en su séptima sesión al tratarse de una solicitud de constitución de garantía en forma de aval a nombre de otra empresa distinta, en concreto Academia Forvide.

La Mesa de Contratación considera que se trata, por tanto, de un defecto no subsanable.

En consecuencia, la Mesa de Contratación determina que la entidad no ha aportado correctamente toda la documentación previa a la adjudicación solicitada y, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP y lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acuerda proponer la exclusión del licitador GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SL para el Lote 5.

A continuación, se procede de nuevo a la clasificación de ofertas del Lote 5. El licitador siguiente en la clasificación es UTE ADECCO FORMACIÓN SA-PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SA.

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
SERVICIOS EMPRESARIALES DE CONSULTORIA Y FORMACION JDM SIGMA SL	45,00	55	100,00	OFERTA EXCLUIDA (No presenta toda la documentación previa requerida)
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA	42,12	55	97,12	OFERTA EXCLUIDA (No presenta toda la documentación previa requerida)
UTE ADECCO FORMACION SA PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SA	28,60	55	83,60	1
PIXEMIN SL	27,16	55	82,16	2
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA	22,07	55	77,07	3
METODO ESTUDIOS CONSULTORES SLU	20,12	55	75,12	4

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	21/07/2023	PÁGINA 5/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLPBWESRV8JV9QT8L4WETSJLCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador UTE ADECCO FORMACIÓN S.A-PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo XIII del PCAP. De conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador UTE ADECCO FORMACIÓN S.A-PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A. para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil de Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se hace constar que, por imposibilidad de continuar la sesión, quedó pendiente para una próxima convocatoria la vista y análisis de la documentación previa a la adjudicación de los licitadores propuestos con mejor oferta para los lotes 2 y 7, previstos inicialmente en el orden del día de la presente sesión.

A las trece horas (13:00 h.) del día 13 de julio de 2023, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Antonio Bonache Martínez

EL SECRETARIO,
Joaquín Caro Romero

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	21/07/2023	PÁGINA 6/6
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLPBWESRV8JV9QT8L4WETSJLCZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	